

IDEM	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
10832	FERNANDEZ	PEREZ	JAIME	63841720
10833	FERNANDEZ	REYES	ANTONIC	08976191
10834	FERNANDEZ	RIVERC	AGLSTIN	05285220
10835	FERNANDEZ	ROPERC	JUAN CAFCS	02604412
10836	FERNANDEZ	SANCHEZ	ALFONSC	11953398 **
10837	FERNANDEZ	SANCHEZ	JOSE A.	03836661
10838	FERNANDEZ	SELIGRAT	SANTIACC	52091731
10839	FERNANDEZ	SENCVILLA	JOSE ANTONIC	09291670
10840	FERNANDEZ	TERPON	FRANCISC A.	02619627
10841	FERNANDEZ	VICENTE	EUGENIC JCSE	08970324
10842	FERNANDEZ	ZAPATA	JUAN F.	02210788
10843	FERNANDEZ CE	LUCAS	JESUS A.	00833254
10844	FERNANDEZ CEL	CAMPIC	MIGUEL A.	12272306
10845	FERNANDEZ CEL	VAL	JOSE ANTIC	09286053
10846	FERNANDEZ CEL CAMPIC	MEDIANA	JOSE LLIS	02870144
10847	FERNANDEZ MAYORALAS	LOPEZ	ENRICLE	50712462
10848	FERNANDEZ-SANCFC	TAPCCE	PARCIAL ANGEL	50824068
10849	FERRER	ALVAREZ	PANUEL	50076667
10850	FERRERA	AMIAECO	JOSE ANTONIC	50817394
10851	FERRERAS	MOALES	FERNANCC	50166587
10852	FERRERAS	SOTC	JUAN CAFCS	09304509
10853	FERRC	GARCIA	SANTIACC	25084344
10854	FLOREZ	MACFC	PIGLEL ANGEL	12752236 **
10855	FLCRIDO	RIVAS	TCPAS	20551105
10856	FORTUNA	GONZALEZ	JUAN	50051638
10857	FRAILE	MORIKIGC	JUAN ANTONIC	02857586
10858	FRAILE	RESA	ANGEL	40894066
10859	FRAILE	PIAZA	FERNANCC	51270261
10860	FRANCISCC	CONTRERAS	SANTCS	03444605
10861	FRANCISCC	LARA	MIGUEL ANGEL	50066037
10862	FRANCO	CAPBRA	JAIME JCSE	12366815
10863	FRESNEDA	MCRALES	BERNARIC	50824076
10864	FRESNEDA	MORALES	JCSE ANICAL	00811806
10865	FRIAS	LEIVA	JOSE MARIA	12373996
10866	FRICLAN	ESTERAN	FRANCISC	50170410
10867	FRUTOS	CATALURA	JAVIER CE	07533331
10868	FUENTE	LOPEZ	RCEERTC CE LA	11806707
10869	FUENTE	MARTINEZ	JCSE M. DE LA	09282624
10870	FUENTE	MCHTERC	DAVIC DE LA	09301750
10871	FUENTE	VALERO	PEDRO P. DE LA	04576540
10872	FUENTES	GARCIA	ENRICUE	02203041 **
10873	FUENTES	PEREZ	JUAN CAFCS	52091236
10874	FUENTES	VAQUERO	LUIS DE LAS	09271193
10875	FUSTER	BAEZ	VICENTE	43020646 **
10876	GABRIEL	GARCIA	ANCRES	70513153
10877	GAGO	BARTCLCPE	MANUEL	11941927
10878	GAGO	PELAEZ	LUIS	11950339
10879	GAGO	REBCLLC	FAUSTC	11815057
10880	GAITAN	ALMIROM	JUAN	30532755 **
10881	GALA	DOMINGC	ENRICUE	02431238
10882	GALAN	CAMINO	FCC. JAVIER	50071277
10883	GALAN	LORENZO	JACINTC	52090866
10884	GALAN	MORENA	CARLCS	07508050
10885	GALAN	REY	JESUS ANGEL	70241832
10886	GALAN	SAN SEGUADOC	JUSTINIAC	06549036
10887	GALIANO	VAZQUEZ	FRANCISC J.	08916426
10888	GALINDO	MARIN	DIEGC	52544100
10889	GALLARDO	ASENSIO	JUAN	34769112
10890	GALLARDO	GIL	VICENTE	02212865
10891	GALLARDO	GUERRERC	PIGLEL ANGEL	05192886 **
10892	GALLARDO	MUREZ	DIEGC JCSE	02208617
10893	GALLARDO	PASTCR	JUAN	25576030
10894	GALLARDO	SANCHEZ	LUIS	29431705
10895	GALLEGO	LCPEZ	JUAN FECRC	12750975
10896	GALLEGO	MAGAN	JCSE PARCEL	50426021
10897	GALLEGO	PANIAGLA	FRANCISC J.	07863235
10898	GALLEGO	POLC	PECRC TCPAS	25584365 **
10899	GALLEGO DEL	CASTILLO	FRANCISC	03086678

(Continuará.)

11097 CORRECCION de errores de la Orden 432/38297/1986, de 16 de abril, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de fecha 21 de abril de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 14154: Apartado 8.2.2, donde dice: «El primer ejercicio se calificará conjuntamente una vez que se haya terminado la lectura de la totalidad ...», debe decir: «El primer ejercicio se calificará conjuntamente una vez que se haya terminado la exposición de la totalidad ...».

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

11098

RESOLUCION de 24 de abril de 1986, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base

4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 19 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades delegadas por la Resolución antes mencionada, ha resuelto:

Primero.—Publicar la lista de excluidos a las citadas pruebas, que figura como anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Segundo.—Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

Tercero.—Los aspirantes, que figuran excluidos en el anexo I de esta Resolución por la causa B, serán admitidos a examen, si dentro del plazo de diez días, a que se refiere el apartado anterior, optan por alguna de las especialidades mencionadas en la base 1.1 de la convocatoria, con determinación expresa de la elegida.

Cuarto.—Se convoca a todos los opositores para la celebración del primer ejercicio el día 23 de mayo de 1986 a las ocho treinta horas en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas (calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid). Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad y la copia número 1, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 24 de abril de 1986.—El Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios del MOPU y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Excluidos pruebas selectivas

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU

Apellidos y nombre	DNI	Causa
Aige Sánchez, Antonio	16.496.933	A
Andueza Cejudo, Fernando	35.076	B
Iglesias del Pozo, María Teresa	276.666	B
Martínez Santamaría, José Manuel	13.087.967	B
Monte Sáez, José Luis	2.471.813	B
Moreno Blasco, Luis Juan	2.525.481	B
Rodríguez Santiago, Jesús	51.045.125	B
Santos Moreno, Antonio	551.433	B
Trigueros Rodrigo, José Salvador	1.378.691	B

Causas de exclusión

- A. Haber presentado la instancia fuera de plazo.
- B. Haber solicitado expresamente participar en más de una de las especialidades previstas en la base 1.1 de la convocatoria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11099

RESOLUCION de 15 de abril de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se convocan concursillos de traslados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en localidades de censo superior a 10.000 habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 procede convocar concursillos de traslados para proveer las vacantes de localidades de más de 10.000 habitantes, con excepción de las situadas en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana y País Vasco. De otra parte, y por persistir las mismas razones que lo aconsejaron en su día, se autoriza a la Dirección Provincial de Madrid para que realice el concursillo a través de los Servicios de Informática de sus dependencias.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar:

A) Concursillo de traslados para proveer en propiedad definitiva las vacantes de régimen ordinario en unidades escolares en Centros públicos de Educación General Básica excepto Madrid y provincia, más las de párculos que existan en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, en que se celebre.

I. Vacantes

Uno.—Las plazas a anunciar en estos concursillos serán todas las vacantes definitivas de régimen ordinario, producidas hasta el día inmediato anterior a la fecha en que se celebre la elección de destinos en Centros públicos de Educación General Básica, más las unidades de educación preescolar.

II. Concursantes

Dos.—a) Podrán participar voluntariamente en los concursillos los Profesores de Educación General Básica que sirvan en propiedad definitiva las plazas de régimen ordinario de provisión y hubieran obtenido su destino en la localidad por procedimiento ordinario, a que se refiere el artículo 47 del Estatuto del Magisterio.

Conforme determina el artículo 123 de la Ley General de Educación, para poder participar en el concursillo debe acreditarse una permanencia en el Centro de procedencia de dos años referida a 1 de septiembre de 1986.

b) Estarán obligados a concursar los que, como comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, obtuvieron destino en la localidad por Resolución de 22 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial» del Ministerio de 9 de diciembre) y los que alcancen plaza en la propia localidad de más de 10.000 habitantes, en los concursos General de Traslados, Restringido y Preescolar. No podrán participar en el concursillo los que hubieran obtenido la plaza sin consumir.

III. Plazo de peticiones

Tres.—Con el fin de que las Direcciones Provinciales puedan organizar adecuadamente los trabajos inherentes al desarrollo de los concursillos, y puedan celebrarse estos en fecha que permita el normal funcionamiento de los Centros de Educación General Básica al principio del curso escolar, los plazos de petición serán los que a continuación se especifican:

a) Para los que ya tienen destino definitivo en la localidad y para los que lo hayan obtenido en la misma por el preconcurso o en la adjudicación provisional de los concursos General, Restringido y Preescolar, diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

b) Cinco días naturales a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» del Ministerio de la resolución definitiva de los Concursos General de Traslados, Restringido y Párculos, exclusivamente para quienes no habiendo figurado en la resolución provisional, obtengan destino en la definitiva, y para dar de baja a quienes habiendo solicitado su participación en el concursillo hayan quedado sin destino en la resolución definitiva.

IV. Instancias

Cuatro.—La instancia-declaración que, excepto para Madrid y provincia, se ajustará al modelo que sirvió en los últimos concursillos, será dirigida al Director Provincial del Departamento de la provincia en que haya de celebrarse la elección y en ella habrá de hacerse constar el número de registro de personal y demás datos de identificación del solicitante.

V. Preferencias

Cinco.—La preferencia en la adjudicación de destinos para estos concursillos será la señalada en los artículos 70 y 71 del Estatuto del Magisterio. No se calificará servicio alguno por el apartado a) del artículo 71 a los que concurren por haber obtenido plaza en los concursos resueltos con posterioridad al primero de septiembre de 1985, fecha tope de los servicios a calificar en estos concursillos.

A los Profesores de Preescolar, los servicios a computar por el apartado b) del artículo 71 del Estatuto serán solamente los prestados en esa clase de escuelas.

Las puntuaciones de los apartados c) y d) del citado artículo 71 habrán de estar concedidas con anterioridad a 1 de septiembre de 1985, teniendo en cuenta que sólo se computará un punto por cada apartado del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, o por cualquiera otra calificación complementaria otorgada conforme a las disposiciones que autorizan su concesión, cualquiera que sea el número de actividades que hayan realizado y precisamente en escuelas de la especialidad respectiva, en su caso.

A los procedentes de las localidades anexionadas y desaparecidas del nomenclátor, se les computará los servicios por el apartado a) del citado artículo 71, desde la fecha de entrada en vigor del censo en cuyo nomenclátor se recoja tal alteración.

VI. Tramitación

Seis.—Dentro de los ocho días naturales siguientes a la finalización del plazo de petición las Direcciones Provinciales harán públicas las puntuaciones de los concursantes, concediéndosele un plazo de cinco días naturales a partir de la exposición de la